

Expediente: 48/23

Carátula: ROBLEDO SALVADOR WALTER C/ ROLDAN TOBIAS GASTON Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO LABORAL I

Tipo Actuación: NOTA

Fecha Depósito: 09/02/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ROLDAN, Solana Lujan-DEMANDADO

900000000000 - ROLDAN, Lucio Rene-DEMANDADO

900000000000 - ROLDAN, Tobias Gaston-DEMANDADO

23394815314 - ROBLEDO, WALTER SALVADOR-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 48/23



H3060144016

JUICIO: ROBLEDO WALTER SALVADOR c/ ROLDAN TOBIAS GASTON Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 48/23

En fecha 08 de febrero de 2024, se hace constar que **no se libran cédulas a los domicilios reales de las partes** por no haberse satisfecho el pago de movilidad, conforme lo dispuesto en el punto III- de la Acordada 310/20 de la CSJT, que establece lo siguiente: "... III- DISPONER que en los casos de cédulas, oficios o mandamientos a domicilio real, las unidades judiciales deberán remitirlos digitalmente a las casillas digitales de Oficiales de Justicia, Oficiales Notificadores o Juzgados de Paz, según correspondiere, quienes tramitarán las mandas una vez satisfechos los bonos de movilidad pertinentes...". Secretaría. BLMM-48/23.

Actuación firmada en fecha 08/02/2024

Certificado digital:
CN=PILO María Silvina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27295467237

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.